



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

3116

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2019-MDY

Yura, 15 de abril del 2019

VISTO

El Informe N° 027- 2019- MDY/GM/GPP/SGPR, de la Subgerencia de Planificación y Racionalización y el Informe N° 107-2019-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto respecto de la validación del Plan Estratégico Institucional 2019.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante el artículo 71° numeral 71.2 del Texto Único Ordenado de Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - LEY N° 28411, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación en políticas y planes.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, señalando en su artículo 6° cuatro fases siguientes: Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3: Políticas y planes coordinados y Fase 4 : El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua.

Mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, publicada el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno, modificado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 050-2018/CEPLAN-PCD

Que, el Sub Gerente de Racionalización, mediante Informe N° 027- 2019- MDY/GM/GPP/SGPR, de fecha 15 de abril, manifiesta que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones, han formulado el Plan Estratégico Institucional al 2022 de la Municipalidad Distrital de Yura, por lo que remite el Plan Estratégico Institucional 2022, para la validación en el marco de los dispositivos legales vigentes.

Que, el Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 107-2019-MDY-GM-GPP, de fecha 15 de Abril del 2019, expresa que en cumplimiento a la normatividad, eleva el periodo de aprobación del Plan Operativo Institucional POI Año 2019, para ser aprobado mediante acto resolutorio de la alta dirección, el mismo que se encuentra conforme.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

3115

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Inc. 6) Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO 1.- APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) de la Municipalidad Distrital de Yura al año 2022.

ARTICULO 2.- PRECISAR que el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, correspondiente al año fiscal 2022, podrá ser modificado y/o reformulado durante su proceso de ejecución, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de los resultados que se proyecten, según su respectivo monitoreo, evaluación y según disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yura, den cumplimiento al Instrumento de Gestión Estratégica y operativo que se aprueba en virtud a la presente Resolución.

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento efectivo de la presente Resolución.

ARTICULO 5.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Abog. Víctor Denilson Luque Cruz
Secretario General

[Signature]
Angel Benavente Caceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Municipalidad Distrital de Yura
GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
RECIBIDO
06 MAY 2019
Reg. N° Folio:
Firma: Hora:
NO SIGNIFICA CONFORMIDAD

